



RESOLUCIÓN RECTORAL N°1119-R-2021
Piura, 06 de agosto de 2021

VISTO,

El expediente N°000104-0201-21-1, de fecha 20 de julio del 2021, presentada por la Sra. **NORA ESMILDA CALLE CORDOVA**, servidora CAS adscrita al Instituto de Investigación de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 28 de abril del 2021, la Sra. Nora Esmilda Calle Córdova, se dirige al Titular del pliego, para manifestarle que, tuvo que afrontar los gastos económicos tras el fallecimiento de su señora madre Sra. Juana Córdova Quito tras contagiarse del COVID-19, es por ese motivo que solicita se le considere con un apoyo económico por parte de la UNP, para solventar los gastos económicos no previstos;

Que, mediante Informe Social N°149-SERV.SOC-OCARH-UNP-21 de fecha 02 de agosto de 2021, la Lic. Gloria Rea Palacios Asistente Social y la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiestan que, la servidora CAS NORA ESMILDA CALLE CORDOVA, solicita apoyo económico por fallecimiento de su señora madre JUANA CORDOVA QUITO de 72 años de edad, quien dejó de existir el día 18 de abril de 2021, a consecuencia del COVID-19, con Acta de Defunción N°16827088; en tal sentido, se recomienda apoyar económicamente a la servidora CAS NORA ESMILDA CALLE CORDOVA, en los gastos realizados en el fallecimiento de su señora madre con la cantidad de S/1,000.00 soles, apoyo económico amparado en Resolución Rectoral N°1019-R-2019, del 10 de mayo del 2019;

Que, con Priorización Presupuestal N°1610-2021-OPPTO-OCF de fecha 06 de agosto de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación de la UNP, en atención a la solicitud de apoyo económico por fallecimiento de quien en vida fue JUANA CORDOVA QUITO madre de la servidora CAS NORA ESMILDA CALLE CORDOVA adscrita al Instituto de Investigación, según disposición de Director General y autorizada por el Titular del Pliego, para lo cual indica que, en el marco de los créditos Presupuestarios Autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad Presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática;

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA:

Certificado:	2876
Rubro de Financiamiento:	00.RECURSOS ORDINARIOS
Sección Funcional:	0005 GESTION DEL PROGRAMA
Genérica de Gasto:	2.5 OTROS GASTOS
Específica detalle de Gasto:	2.5.3.1.1.99.
Monto:	S/ 1,000.00

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, mediante proveído de fecha 06 de agosto de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente el otorgamiento del apoyo económico por salud;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 - Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre de la Señora **NORA ESMILDA CALLE CORDOVA**, servidora CAS adscrita al Instituto de Investigación de la Universidad Nacional de Piura, el monto de **Mil con 00/100 soles (S/1,000.00)**, por concepto de apoyo económico por parte de nuestra Institución, a fin de cubrir en parte los gastos por el fallecimiento de su señora madre doña Juana Córdova Quito, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

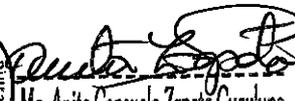
(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH (4), OCAJ, ARCHIVO (2)
14 copias / ICQP

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)

 
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL